

## ÁREA DE GERENCIA

### CIRCULAR Nº: 266/2019

- a todas las Federaciones Autonómicas, Provinciales y Delegaciones y Clubes (para conocimiento general)

## NORMATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDA A FEDERACIONES AUTONÓMICAS Y CLUBES

Para la realización de las actividades incluidas en el Presupuesto de la Real Federación Española de Atletismo es necesaria la financiación pública procedente de las ayudas que se reciben del Consejo Superior de Deportes. Entre las actividades que necesitan de estos fondos se encuentran las que se realizan en el Programa de Actividad Estatal, y en concreto, los Campeonatos de España, de Clubes, y Ayudas a Federaciones por su participación en Campeonatos de España.

Es por ello, que debido a la naturaleza de fondos públicos que la Real Federación Española de Atletismo traslada a las Federaciones Autonómicas y a los Clubes, en función de las diferentes Normativas aprobadas por sus órganos de gobierno, se hace necesaria la creación de una Normativa de Justificación de Ayudas, objeto de esta circular.

Esta Normativa expone los requisitos que debe cumplir la Real Federación Española de Atletismo con el Consejo Superior de Deportes en materia de Ayudas a Federaciones Autonómicas y Clubes, los cuales reproducimos a continuación a modo de introducción.

Finalmente, La Normativa desarrolla todos los requisitos que la Real Federación Española de Atletismo impone a sus Federaciones Autonómicas y Clubes para cumplir asimismo con los dimanantes de la Normativa del Consejo Superior de Deportes.

### **Guía de Presupuestación y Justificación para Federaciones Deportivas Nacionales del Consejo Superior de Deportes para el ejercicio de 2019 (páginas 57 a 59)**

### **2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE GASTO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS A FEDERACIONES AUTONÓMICAS, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES.**

Recoge cantidades concedidas por las FFDDEE a federaciones autonómicas, clubes y otras entidades deportivas, para el desarrollo de actividades concretas. La justificación se realizará mediante la aportación por parte del beneficiario final (federación autonómica, club o entidad deportiva) de los documentos originales acreditativos del gasto y pago realizados, que permanecerán, como el resto de justificantes, en depósito y bajo la custodia de la federación española y a disposición de este CSD para la realización de las comprobaciones que se estimen necesarias.

Junto con el resto de la documentación, la federación española deberá incluir:



1. Certificado del presidente de la federación española, expresando el acuerdo adoptado por los órganos competentes de la federación, concediendo la subvención y especificando que los gastos se han realizado de acuerdo con el fin para el que fue librada la subvención y que los beneficiarios de la misma se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social, según modelo 4. Se deberá acompañar relación de los justificantes que soportan los gastos que se certifican, indicando acreedor, concepto, nº de documento, importe, fecha de emisión y pago de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.
2. Recibo del presidente de la federación autonómica, club o entidad deportiva en el que se haga constar:  
Denominación, domicilio y CIF de la entidad beneficiaria.  
Importe de la subvención.  
Finalidad de la subvención.  
Fecha, firma del Presidente de la entidad beneficiaria y sello de la misma.
3. Documento bancario del pago de dicha subvención.

El pago de la subvención a federaciones de ámbito autonómico se podrá hacer también mediante compensación de cuentas entre ambas entidades. Si esto es así, dichas cuentas deberán liquidarse periódicamente y siempre antes de la fecha de vencimiento del libramiento justificado. En el recibo de pago se hará constar:

Subvención abonada  
Importe descontado  
Líquido a percibir o a cobrar.

A efectos de carga informática, se considerará, como hasta ahora, un justificante por cada línea de subvención concedida a cada federación autonómica, club o entidad deportiva. La comprobación de la justificación de las subvenciones a federaciones autonómicas, clubes y otras entidades se deberá realizar con el mismo rigor y grado de exigibilidad que tiene el Consejo Superior de Deportes para la justificación de subvenciones concedidas a las FFDDEE y ajustarse al siguiente control interno:

El procedimiento de concesión deberá realizarse en régimen de concurrencia competitiva, excepto en aquellos casos en los que, por la naturaleza de la subvención, no sea posible. Las FFDDEE serán depositarias de toda la documentación correspondiente al procedimiento de convocatoria, selección y adjudicación.

Las federaciones autonómicas, clubes y otras entidades deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su reglamento

Se deberá comprobar y dejar constancia escrita de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Deberá solicitarse a las federaciones autonómicas, clubes y otras entidades que comuniquen la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y comprobar su veracidad.

Las federaciones autonómicas, clubes y otras entidades deberán adjuntar memoria de la actividad realizada y relación pormenorizada de ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada,

no pudiendo sobrepasar los ingresos el coste de dicha actividad, ya que en caso contrario, el exceso deberá ser objeto de devolución.

Se deberá comprobar que todos los justificantes de gasto, (facturas, recibos...), son documentos originales, que corresponden con la actividad subvencionada y que se han efectuado los correspondientes pagos, quedando depositados en la correspondiente federación deportiva española para su custodia y estando a disposición del C.S.D.

En el caso de entrega de fondos a federaciones autonómicas, clubes u otras entidades deportivas se especificará claramente si se debe a servicios prestados por éstas o a una subvención recibida de la federación española correspondiente. La justificación se realizará en función de la naturaleza del gasto y siguiendo la Guía. La federación autonómica, club o entidad deportiva sólo podrá facturar por la organización del evento deportivo si está facultada legalmente para ello y lo acredita debidamente.

Si la federación autonómica, club o entidad deportiva actuara en el evento celebrado por cuenta de la federación española y sustituyendo en su gestión a la misma, aportará a ésta tanto las facturas que soportan el gasto realizado (alojamiento, manutención, etc.), como los justificantes del pago efectuado, así como, el documento o factura de suplidos mediante el que repercuten dichos gastos.

## **Normativa de Justificación de Federaciones Autonómicas y Clubes de las Ayudas que perciban de la Real Federación Española de Atletismo durante 2019**

1.- Las Federaciones Autonómicas y Clubes están obligados a aportar a la R.F.E.A. certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Tesorería de la Seguridad Social.

El certificado tiene una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, la Federación Autonómica o Club deberá renovar el mismo.

Este requisito es imprescindible para poder percibir las ayudas concedidas en el 2019 tanto a Federaciones como a Clubes.

2.- Las Federaciones Autonómicas y Clubes deberán devolver firmado por el Presidente de la Entidad y con el sello de la misma, el recibo que se les enviará desde la R.F.E.A. con los datos referentes a la ayuda concedida.

3.- Las Federaciones Autonómicas vendrán obligadas a justificar todas las ayudas concedidas por la R.F.E.A. conforme al programa o actividad para el que fueran otorgadas:

En las ayudas concedidas para compensar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a los campeonatos de España, se deberá aportar justificantes de los gastos relacionados con esa actividad.

En las ayudas concedidas para los gastos de organización de campeonatos de España, se deberán aportar justificantes de gastos relacionados con esa organización.

En las ayudas concedidas para insularidad, se deberá justificar con los billetes utilizados y factura de la agencia de viajes que los expidió, así como el recibo de haber satisfecho la mencionada factura.



En las ayudas concedidas por Incentivos por Clasificación en los Campeonatos y Baremo de Actividades, se deberá aportar justificantes de gastos diversos en la actividad deportiva desarrollada por la Federación Autonómica. No sólo se admitirán gastos inherentes a la participación en las competiciones estatales, sino que se admitirá cualquier gasto relacionado con la actividad deportiva autonómica. El total de gastos a justificar en actividad deportiva será, al menos, el 50% de la cantidad que se perciba en 2019. El 50% restante podrá ser justificado con otros gastos. (Los porcentajes anteriormente expresados estarán sujetos a posibles cambios que pudiera decidir la Junta Directiva de la R.F.E.A.).

4.- Las Federaciones Autonómicas y Clubes deberán emitir un certificado en el que se expresará la realización de la Actividad y que se ha cumplido el fin para el que se concedió la ayuda. (Se acompaña modelo de certificado)

Las Federaciones Autonómicas y Clubes deberán comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Las Federaciones Autonómicas y Clubes deberán remitir Memoria de la Actividad realizada y relación pormenorizada de ingresos y gastos (cuenta justificativa) correspondientes a la actividad subvencionada, no pudiendo sobrepasar los ingresos el coste de dicha actividad, ya que en caso contrario, el exceso será objeto de devolución.

Las Federaciones Autonómicas deberán adjuntar las solicitudes de, al menos, tres ofertas, cuando los justificantes de gasto superen los 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.

5.- Modelo de presentación de cuentas justificativas:

Las cuentas justificativas deberán ir numeradas correlativamente partiendo del número 1, en cada ejercicio, y con la firma original del Presidente de la Federación Autonómica.

Cada una de las cuentas justificativas deberá referirse a una sola de las ayudas que la Federación Autonómica haya recibido.

En la cuenta justificativa se incluirá obligatoriamente la siguiente información: Número del justificante, fecha, concepto e importe.

La cuenta justificativa deberá totalizarse.

Como se ha indicado en la introducción de estas Normas y en el punto 3 anterior, las Federaciones Autonómicas podrán recibir ayudas por 4 diferentes conceptos:

5.1.- Ayudas para compensar gastos de desplazamiento, estancia y manutención derivados de la participación en Campeonatos y competiciones estatales.



- 5.2.- Ayudas para compensar los gastos de organización de campeonatos y competiciones estatales.
- 5.3.- Ayudas para compensar los gastos producidos en billetes de avión o barco, por la insularidad de las Federaciones de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.
- 5.4.- Ayudas para la actividad deportiva general de la Federación Autonómica.

Los justificantes integrantes de cada cuenta justificativa deberán ser presentados de la siguiente forma:

- Relacionados y numerados correlativamente, partiendo del número 1 en cada cuenta.
- Los justificantes que contengan más de un documento adjunto deberán ir numerados, también correlativamente, partiendo del nº. 1.
- Cuando un justificante no pueda incluirse en una cuenta justificativa por su importe total (porque rebase el importe total de la subvención justificada) podrá incluirse por menos importe, y el resto será posible incorporarlo en otras cuentas justificativas. El documento original se remitirá en la primera cuenta y en el resto se adjuntarán fotocopias indicando en ellas el número de cuenta en que figura el original.

## 6.- Requisitos formales que deberán reunir los documentos justificativos

### 6.1.- Requisitos de carácter general:

- Los justificantes deberán ser originales y no presentarán enmiendas ni tachaduras.
- Las facturas extendidas a nombre de la Federación Autonómica deberán contener:
  - Número y en su caso serie
  - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor y de la Federación.
  - Descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta de I.V.A., deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.
  - Lugar y fecha de emisión.
- Recibo de pago del preceptor, extendido igualmente a nombre de la Federación. El recibo de pago podrá ser sustituido por otro documento que acredite el mismo, como puede ser el extracto bancario o orden de transferencia sellada por la entidad bancaria, fotocopia del talón y cargo en cuenta del mismo.

Los recibos nominales deberán llevar el N.I.F. del preceptor.

### 6.2.- Requisitos en el caso de contraprestaciones económicas a personas físicas:

La aplicación de las retenciones de I.R.P.F. se efectuarán de acuerdo con lo que dispongan la Ley y Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o cualquiera otras normas que regulen esta materia.

#### 6.2.1.- Salarios

Se justificarán aquellos que perciben las personas sujetas a una relación laboral con la Federación. La justificación de los gastos ocasionados en concepto de salarios se realizará mediante liquidación practicada en el recibo o nómina por líquido percibido.

La justificación de retenciones del I.R.P.F. se realizará mediante la presentación de la correspondiente carta de pago.

La justificación de los pagos a la Seguridad Social se realizará mediante la presentación de los documentos TC1 y TC2.

Queda excluida la posibilidad de justificar cantidades correspondientes al pago de indemnizaciones por despido.

Si en el momento de la justificación, la Federación hubiese abonado los impuestos correspondientes, podrá justificar por el salario bruto adjuntando el recibo del pago de la nómina, la carta de pago del I.R.P.F. y la liquidación de los Seguros Sociales.

#### 6.2.2.- Ayudas a deportistas y a otros colectivos, técnicos, médicos, jueces

La justificación de los gastos ocasionados por estos conceptos, se realizará mediante recibo o relación nominal por el líquido percibido. Los recibos deberán incluir los % de retención por I.R.P.F. que reglamentariamente puedan establecerse.

La Federación debe determinar y comunicar a la RFEA las cuantías de las ayudas que por los diferentes conceptos se establecieron para abonar ayudas que por cualquier concepto pudieran entregarse a deportistas, técnicos, médicos, jueces u otros colectivos.

Si en el momento de la justificación, la Federación hubiese abonado los impuestos correspondientes, podrá justificar por el importe bruto adjuntando el recibo del pago de la ayuda y la carta de pago del I.R.P.F.

#### 6.2.3.- Pagos a Profesionales

La justificación de estos pagos se realizará, por cada servicio, individualmente prestado, por el líquido percibido, mediante la correspondiente minuta o factura que deberá reunir los requisitos especificados en el apartado 5.1. de estas normas. Asimismo, deberán incluir los % de retención correspondiente y el I.V.A. que fuera aplicable.

Si en el momento de la justificación, la Federación hubiese abonado los impuestos correspondientes, podrá justificar por el importe bruto adjuntando el recibo del pago de la ayuda y la carta de pago del I.R.P.F.

### 6.3.- Indemnizaciones de carácter individual.

#### 6.3.1.- Dieta:

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos de alojamiento y/o manutención que origina la estancia fuera de la residencia habitual, autorizados por los órganos competentes de la Federación. La Dieta podrá ser la cuantía que marquen los acuerdos tomados en cada Federación, con la única restricción del tope exento de I.R.P.F. que marque la legislación vigente. Cada Federación Autonómica vendrá obligada a informar a la Federación Española, con carácter previo a la justificación, de las cantidades asignadas a cada grupo por el concepto de dieta.

#### 6.3.2.- Gastos de Viaje:

Es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte en los desplazamientos autorizados por los órganos competentes de la Federación. Cuando se autorice expresamente su utilización serán indemnizados los gastos de desplazamiento en taxi hasta o desde las estaciones de FF.CC., autobús o aeropuerto.

Transporte regular.- la justificación se realizará mediante la presentación del billete original, o copia de los billetes electrónicos

Vehículo particular.- La Federación Autonómica acordará el importe de compensación por la utilización del vehículo particular, el cual será comunicado a la Federación Española. Cuando este supere lo establecido en la legislación vigente, al exceso se le aplicará el I.R.P.F. correspondiente.

6.4.- Requisitos específicos para la justificación de los gastos por desplazamiento en grupo.

Se incluyen en este apartado todos los gastos de viaje, manutención, alojamiento, etc. Derivados de las actividades de carácter deportivo realizadas por la federación, tales como competiciones, concentraciones, cursos, etc, que se efectúen de forma colectiva.

6.4.1.- Gastos de viaje.-

Se justificará con los billetes originales del transporte utilizado, o, en su caso, con copia de los billetes electrónicos, o de otros documentos que prueben la efectiva realización del viaje.

En el caso de haber sido gestionado este servicio a través de una Agencia de Viajes deberán adjuntar asimismo la factura y el documento justificativo del pago.

6.4.2.- Gastos por Alojamiento

Se justificará con la factura y recibí del establecimiento hotelero, o el comprobante bancario de su pago.

6.4.3.- Gastos por manutención

Se justificará con las facturas y justificantes de pago de los gastos de manutención ocasionados.

6.4.4.- Compensación de gastos

Si los hubiere se podrán justificar en este apartado los gastos derivados por concepto de dinero de bolsillo, que los componentes del grupo pueden recibir para pequeños gastos personales en los desplazamientos colectivos, donde los gastos de viaje, alojamiento y manutención son abonados íntegramente por la Federación.

El importe diario, que estará sujeto a retención de I.R.P.F. en las condiciones que se determinen, se fijará por la Federación Autonómica y será comunicada a la RFEA.

Para justificar estos gastos, deberán presentar relación nominal o recibo individual incluyendo N.I.F. y firma del preceptor donde se haga constar: actividad y fechas de realización, importe diario, número de días que se devengan e importe total.

7.- Se establece el día **31 de diciembre de 2019** como fecha límite para la justificación por las Federaciones Autonómicas de las ayudas del ejercicio de 2019.

Asimismo, y partir del día **1 de Enero de 2020**, la Real Federación Española de Atletismo no realizará ninguna entrega de fondos a las Federaciones Autonómicas en tanto no entreguen la justificación de las ayudas de 2019.

Se establece un plazo adicional de 90 días, hasta el **31 de marzo de 2020** para la definitiva entrega de la justificación. En el caso de que la Federación Autonómica no presentase la misma antes de esa fecha, se producirá la revocación de las ayudas concedidas durante 2019 y se solicitará a la Federación Autonómica su reintegro en el caso de que hubieran sido abonadas.

Madrid, 03 de septiembre de 2019  
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- Carlota Castrejana  
(en el original)

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:











Proveedores Oficiales RFEA:





Instituciones RFEA:











**NORMATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS A FEDERACIONES Y CLUBES**  
**(CIRCULAR XXX/19)**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DE LAS**  
**FEDERACIONES**

Ayudas a Federaciones por asistencia a Competiciones por Federaciones (Modelo 1):

Se debe cumplimentar 1 memoria por cada una de las ayudas recibidas por la Asistencia a Competiciones por Federaciones

**MODELO 1 - FEDERACIONES**

**1.- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** \_\_\_\_\_ X

**2.- FECHAS DE INICIO Y FINAL:** \_\_\_\_\_ X

**3.- LUGAR DE CELEBRACIÓN:** \_\_\_\_\_ X

**4.- AYUDA RECIBIDA POR LA R.F.E.A.:** \_\_\_\_\_ X, EUROS

**5.- TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD** \_\_\_\_\_ X, EUROS  
Se debe incluir un detalle de los ingresos aplicables a esta actividad.

**6.- TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD** \_\_\_\_\_ X, EUROS  
Se debe incluir un detalle de los gastos generados por esta actividad.

**7.- D. X como Secretario de la Federación X certifica que la actividad correspondiente a esta Memoria se ha realizado conforme a las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, y se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la misma.**

**Asimismo, que la Federación no ha obtenido Subvenciones, Ayudas u otros ingresos que sumados al percibido por la R.F.E.A. superen el coste total de la actividad subvencionada.**

En X, a X

Firmado : El Secretario de la Federación  
Y sello de la Federación



**NORMATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS A FEDERACIONES Y CLUBES**  
**(CIRCULAR XXX/19)**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DE LOS CLUBES**

Ayudas a Clubes por asistencia u organización de Competiciones (Modelo 1):

Se debe cumplimentar 1 memoria por cada una de las ayudas recibidas por la Asistencia a Competiciones.

**MODELO 1 - CLUBES**

**1.- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** \_\_\_\_\_ X

**2.- FECHAS DE INICIO Y FINAL:** \_\_\_\_\_ X

**3.- LUGAR DE CELEBRACIÓN:** \_\_\_\_\_ X

**4.- AYUDA RECIBIDA POR LA R.F.E.A.:** \_\_\_\_\_ X, EUROS

**5.- D. X como Presidente del Club X certifica que la actividad correspondiente a esta Memoria se ha realizado conforme a las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, y se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la misma.**

**Asimismo, que el Club que presido no ha obtenido Subvenciones, Ayudas u otros ingresos que sumados al percibido por la R.F.E.A. superen el coste total de la actividad subvencionada.**

En XXXXX, a XXXXXX

Firmado: El Presidente del Club.

